

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.  
RESOLUCION No. **000556** 2013  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numerales 11 y 12, Decreto 2811 del 74, Ley 1437 del 2011., y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con la finalidad de efectuar el seguimiento ambiental sobre el Derecho de petición interpuesto por el señor Rubén Zambrano, al municipio de Galapa – Atlántico realizó visita de inspección técnica y se emitió el concepto técnico No 0000618 del 24 de julio de 2013 en cual se verificaron las siguientes condiciones fácticas:

La Urbanización La Candelaria II Etapa del Municipio de Galapa entre las calles 9, 10 y 11 con Cra 27, no muestra signos de vertimiento de aguas negras, como tampoco estancamiento de ningún tipo de aguas.

Según los habitantes del sector, se terminaron las obras de conexión de la urbanización La Candelaria II Etapa con el Alcantarillado Municipal hace dos (2) meses antes de la visita, acabándose así, la problemática de vertimiento en el sector.

Indicado lo anterior, es procedente ordenar el archivo del expediente N° 0510-217, ante la carencia de objeto del seguimiento y verificación de los requerimientos al municipio de Galapa – Atlántico, con relación a la problemática de vertimiento de líquidos de la Urbanización La Candelaria II Etapa.

Dadas entonces las precedentes consideraciones, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el archivo del expediente N° 0510-217, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Háganse las correspondientes anotaciones pertinentes.

12 SET. 2013

Dada en Barranquilla a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

*Elaboro: Jean R. Terán N.*

*Reviso: Karem Arcón Jiménez Profesional Especializado <sup>Law</sup>*